



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 09 de Mayo de 2024

VISTO:

El Oficio N°019926-2023-DPR-ONP de fecha 12 de junio del 2023, de la Directora General de Producción de la Oficina de Normalización Previsional registrado como Expediente N°15424-2023-OP que contiene la Resolución N°0000002922-2023 ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 05 de junio del 2023, el Informe Técnico N° 286-2024-URByP-OP-HNAL, sobre pensión de cesantía del régimen del decreto ley N°20530 de doña Ancelma Maximiana Valdivia Amado Vda. De Magallanes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°019926-2023-DPR-ONP de fecha 12 de junio del 2023, la Directora General de Producción de la Oficina de Normalización Previsional, hace de conocimiento al Hospital Nacional Arzobispo Loayza la Resolución N°0000002922-2023 ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 05 de junio del 2023, con la cual resuelve la solicitud presentada por la señora Ancelma Maximiana Valdivia Amado Vda. De Magallanes, sobre pensión de cesantía del régimen del decreto ley N°20530;

Que, en virtud al artículo 2° del Decreto Supremo N°149-2007-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 207-2007-EF, con el cual se delegó a la Oficina de Normalización Previsional, a partir del 01 de julio del 2008, la facultad de reconocer, declarar y calificar solicitudes derivadas de los derechos pensionarios, del régimen del Decreto Ley N°20530, que se presenten a partir de dicha fecha, en todas aquellas entidades que cuenten con personal activo y/o cesantes de dicho régimen y cuyas pensiones sean financiadas con recursos del Tesoro Público, la Dirección de Producción de la Oficina de Normalización Previsional, con Resolución Administrativa N°0000002922-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530, **deniega la solicitud de pensión** de cesantía del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley 20530, solicitado por **doña Ancelma Maximiana Valdivia Amado Vda. De Magallanes**, en razón a lo verificado del reporte del sistema SCASPP de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, se encuentra afiliada al sistema Privado de Pensiones – AFP INTEGRAL a partir del 05 de noviembre de 1995, no acreditándose nulidad de dicha afiliación o desafiación al Sistema Privado de Pensiones;

Que, el lineamiento 3.3 aprobado por el Decreto Supremo N°159-2002-EF, establece que un trabajador que, habiendo sido incorporado al régimen del Decreto Ley N°20530 y encontrándose afiliado al sistema Privado de Pensiones, solicita al momento de su cese el reconocimiento de derecho de pensión de cesantía al amparo del Decreto Ley N°20530, en cuyo caso no procede dicho reconocimiento. Esto es porque al haberse afiliado a una Administradora de Fondo de Pensiones, ha dejado de pertenecer al Régimen del Decreto Ley N°20530, por lo cual no podrá otorgársele pensión alguna por ese régimen previsional. Únicamente percibirá las pensiones que le corresponden por el sistema privado de pensiones. Por lo tanto, no es posible que un trabajador se encuentre incorporado simultáneamente al régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530 y al Sistema Privado de Pensiones;

Que, en virtud al art. 18° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el 26 de junio del 2023 la Resolución Administrativa N°0000002922-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 05 de junio del 2023 le fue notificada a doña Ancelma Maximiana Valdivia Amado Vda. De Magallanes a través de la notificación N° 028-2023-OP-OEA/HNAL;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los



administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, se verifica que doña Ancelma Maximiana Valdivia Amado Vda. De Magallanes, conforme lo registra el sistema informático sobre pago de pensiones (PLH planilla cesantes), recibió el pago de su pensión como cesante hasta el mes de junio del 2023, habiéndosele suspendido la referida pensión a partir del mes de julio del 2023, sin la emisión del acto administrativo respectivo, por lo que resulta necesario la emisión del mismo, considerando además que la referida cesante actualmente tiene un mandato judicial favorable, respecto al reconocimiento de la pensión de cesantía del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N°20530, siendo ese hecho el supuesto justificativo para la emisión de la presente Resolución.

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, de fecha 07 de enero de 2022, que delega en las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, la facultad de formalizar acciones de personal;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- SUSPENDER con eficacia anticipada al 01 de julio del 2023, **el pago de pensión** de la cesante doña Ancelma Maximiana Valdivia Amado Vda. De Magallanes, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- NOTIFICAR a la interesada, a la Unidad e Remuneraciones Beneficios y Pensiones, y a la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza". (www.gob.pe/hospitalloayza).

Regístrese, comuníquese y archívese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
[Handwritten Signature]
LID. ADRIANA ROSA A. ROJAS RODRIGUEZ
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFE DE LA UNIDAD DE INGRESO Y ESCALAFÓN
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"